

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Boletín Oficial, con el objeto que se indica a continuación.

I OBJETO

Realizar una auditoría financiera, de gestión y de legalidad que se tramita en expediente N° 242-2424/09, aprobada por Resolución AGPS N° 23/08.

Ente auditado: Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Objetivo: Curso de Acción Ley N° 7.486 -Presupuesto General de la Provincia de Salta, Ejercicio 2008-: “Modernización del Boletín Oficial”. Verificación de la obtención de recursos y su aplicación. Verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Periodo auditado: Ejercicio 2008.

II ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, en base a la información suministrada por la Dirección de Boletín Oficial y otras dependencias oficiales, que prescriben su revisión selectiva.

II.1 Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se detallan, con la extensión considerada

necesaria en las circunstancias, atendiendo al objetivo de la auditoría y la previa evaluación del sistema de control interno:

- a. Análisis de la Estructura Orgánico – Funcional de la Dirección de Boletín Oficial: Manual de Organización (Misiones y Funciones), Organigrama, Manual de Procedimientos, Carta de Servicios, Cuadro de Cargos y su cobertura.
- b. Verificación del desempeño de las actividades de la Dirección de Boletín Oficial, conforme la normativa vigente.
- c. Comprobación del proceso de establecimiento, desarrollo y control de las Metas, Producción Bruta, e Indicadores de Gestión (Eficiencia y Eficacia) de cada una de las tres (3) Actividades incluidas en el Curso de Acción “Modernización del Boletín Oficial”.
- d. Análisis de la concordancia entre las actividades desarrolladas en/por la Dirección de Boletín Oficial y las Metas, Producción Bruta, e Indicadores de Gestión (Eficiencia y Eficacia) de cada una de las tres (3) Actividades incluidas en el Curso de Acción “Modernización del Boletín Oficial”.
- e. Visitas a la sede de la Dirección de Boletín Oficial, para observación “in situ” del funcionamiento de las dependencias, condiciones de atención al público, sistemas, instalaciones y equipamiento utilizado, entrevistas con funcionarios.
- f. Verificación de la documentación y registros utilizados en el proceso de ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios.
- g. Pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable.
- h. Comprobaciones de cálculos aritméticos.

II.2 Marco normativo

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley N° 800/1.908: Creación del Boletín Oficial.
- Ley N° 4.337: Publicación de Leyes, Decretos y Resoluciones en el Boletín Oficial.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública de Salta.
- Ley N° 7.486: Presupuesto General de la Provincia de Salta Ejercicio 2008.

- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. 6.912/72): Ley de Contabilidad de la Provincia (LCP).
- Decreto N° 1.803/80: Autoriza publicación sintetizada de actos administrativos que no contengan normas de alcance general.
- Decreto N° 1.682/81: Aprueba la Estructura Orgánica y Funcional, Misión y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, creada por Ley N° 5.867/81, derogada por Ley N° 6.226/84.
- Decreto N° 439/82: Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, creada por Ley N° 5.867/81, derogada por Ley N° 6.226/84.
- Decreto N° 493/08: Aprueba Clasificación Institucional y Distribución Analítica de las partidas del Presupuesto Provincial Ejercicio 2008.
- Decreto N° 1.135/08: Aprueba Estructura, Planta de Cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno desde el 01-03-08.
- Decreto N° 3.568/09: Establece el acceso libre y gratuito al Boletín Oficial vía Internet, durante el día hábil de su publicación oficial.
- Decreto N° 174/10: Aprueba Estructura, Planta de Cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos a partir del 25-01-10.
- Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 138/05: Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 04-04-05 hasta 25-12-09.
- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 126/06: Fija las tarifas para las publicaciones de avisos, suscripciones, venta de ejemplares y fotocopias que expide el Boletín Oficial. Vigente hasta 30-11-2008.
- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 437/08: Fija las tarifas para las publicaciones de avisos, suscripciones, venta de ejemplares y fotocopias que expide el Boletín Oficial.
- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 208D/09: Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 26-12-09.
- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 292D/06: Aprueba Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 31-08-06 hasta 22-07-08.

- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 143D/08: Aprueba Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 23-07-08 hasta 15-09-09.
- Resolución del Ministerio de Gobierno N° 152D/09: Aprueba Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 16-09-09.
- Disposición de la Dirección de Boletín Oficial N° 733/05: Aprueba Manual de Procedimientos de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 07-09-05 hasta 17-11-09.
- Disposición de la Dirección de Boletín Oficial N° 869/07: Aprueba implementación del Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable (SIGACBO). Vigente desde 01-11-07.
- Disposición de la Dirección de Boletín Oficial N° 870/07: Aprueba Manuales de Usuarios del Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable (SIGACBO). Vigente desde 01-11-07.
- Disposición de la Dirección de Boletín Oficial N° 28/09: Aprueba Manual de Procedimientos de la Dirección de Boletín Oficial. Vigente desde 18-11-09.

III ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 07-10-2010, para que se efectuasen las aclaraciones, explicaciones y/o comentarios que el ente considerara pertinentes. El día 12-11-2010 fueron recibidas las actuaciones Exp. 242-2424/10 Cpde.1 - con la correspondiente intervención de la Dirección del Boletín Oficial con las aclaraciones y comentarios emitidos por los agentes a cargo de cada curso de acción de la “Modernización de Boletín Oficial” a cada punto observado -, remitidas por la Coordinación General del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, los que fueron tenidos en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

Pusieron de manifiesto haber tomado razón de las observaciones formuladas y haber adoptado medidas -cuya constatación serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control- a efectos de subsanar algunos de los aspectos observados.

Las medidas más relevantes señaladas por el auditado - en orden a corregir las deficiencias - son las siguientes:

➤ Puesta en vigencia de la Disposición Interna N° 028/09 de la Dirección del Boletín Oficial, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Boletín Oficial, de aplicación a partir del 18-11-2009, lo que permitiría salvar las causas en que se originan observaciones relativas a aspectos financieros, administrativos y contables.

➤ Adquisición y puesta en funcionamiento de un equipamiento informático - Servidor- cuyas características técnicas, conjugadas con la implementación de otras medidas conducentes, permitirían salvar las causas en que se originan algunas observaciones relativas al Sistema Informático.

➤ Modificaciones introducidas - por observaciones realizadas de orden legal - en la página del organismo www.boletinoficialsalta.gov.ar.

➤ Sanción del Decreto N° 3.663/10, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Boletín Oficial, instrumento que brinda el marco normativo apropiado para el desarrollo de las funciones de la entidad.

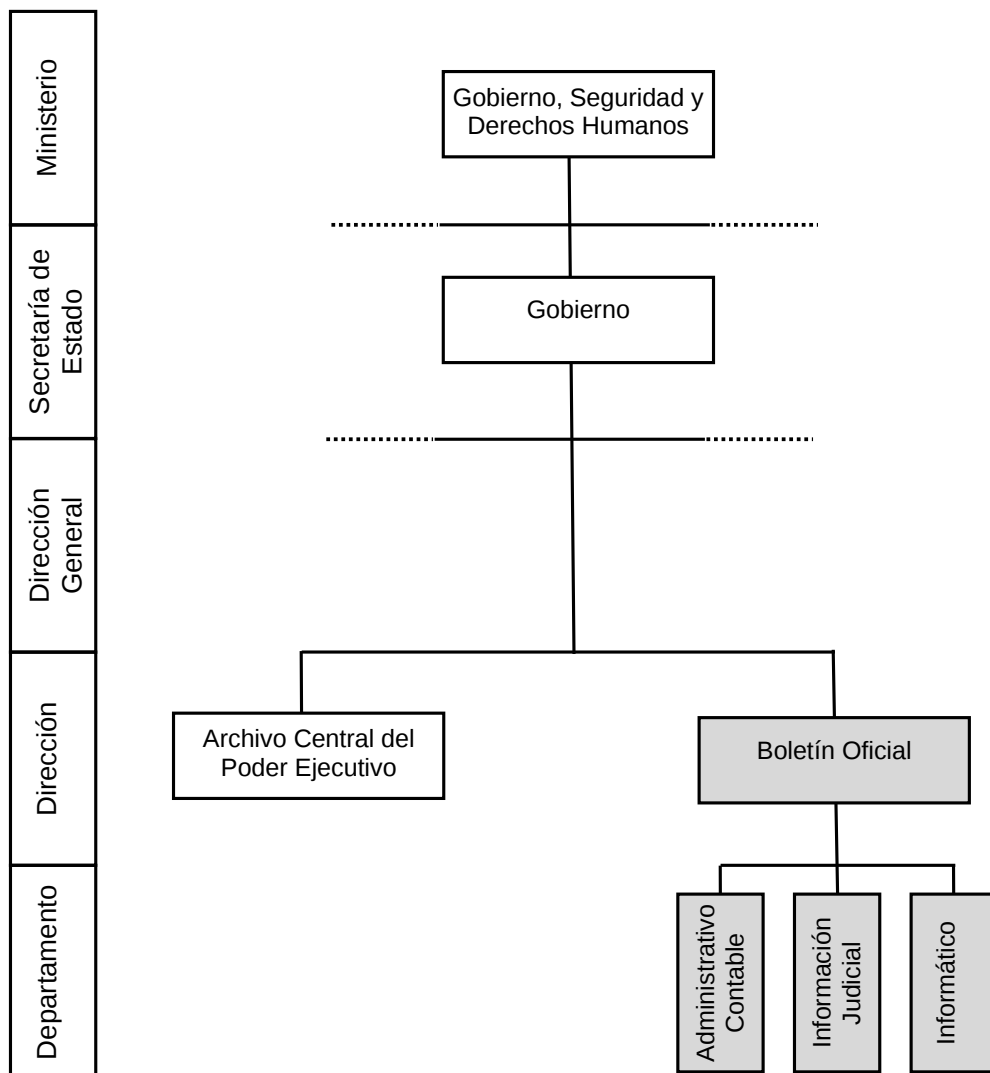
III.1 Relativas al Control Interno sobre aspectos administrativos, contables y financieros

La Dirección de Boletín Oficial tiene como Misión, conforme lo dispone la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 208D/09:

- a. Difundir, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial.
- b. Ingresar y actualizar en la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (SAIJ) la legislación provincial.
- c. Garantizar la publicidad diaria del Boletín Oficial en Internet y el derecho de acceso a la información.
- d. Preservar, a través de la digitalización e informatización, los documentos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Para lograr el cumplimiento de la Misión enunciada, la Dirección de Boletín Oficial cuenta con la siguiente estructura orgánica, en los términos de lo dispuesto por los Decretos N°

1.135/08 y N° 174/10, en donde también se informa su dependencia jerárquica y nivel dentro del área del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos:



Cuadro de Cargos – Estructura Funcional. La estructura descripta funcionó en la práctica, durante el Ejercicio examinado, con un plantel de 28 (veintiocho) personas; 22 (veintidós) de ellas - incluyendo en dicha cantidad al Director del Boletín Oficial – cuyos cargos

estaban contemplados dentro del Cuadro de Cargos aprobado de 23, respecto del cual se encontraba vacante uno: el de Jefe del Departamento Informático; otras 5 (cinco) fueron contratadas (contratos de locación de servicios) y 1 (una) persona contaba con designación en cargo político.

Las designaciones y contrataciones del personal que se desempeñó en la Dirección del Boletín Oficial durante el período auditado se encuentran respaldadas por los instrumentos administrativos que en cada caso corresponden.

Por otra parte, aunque necesariamente relacionado con lo anterior, se encontraba vigente en el periodo bajo examen, la Resolución Ministerial N° 138/05, aprobatoria del Manual de Organización (Misiones y Funciones) de la Dirección de Boletín Oficial, vigente desde el 04-04-05 hasta el 25-12-09, instrumento en el que se establecieron objetivos y acciones que las distintas unidades que la integran debían alcanzar y desarrollar para el cumplimiento de sus Fines.

En la actualidad, la norma aplicable es la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 208D/09, que aprueba el Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Boletín Oficial, vigente desde 26-12-09.

La lectura y evaluación de tales instrumentos permite aseverar que su contenido, en términos generales, resulta apto y conducente al logro de los objetivos que la Dirección debe perseguir.

Los relevamientos efectuados, las respuestas de empleados y funcionarios a las preguntas realizadas y la documentación respaldatoria analizada permiten sostener que, en términos generales, las funciones, actividades y tareas desarrolladas en la práctica diaria se corresponden con las descriptas en el Manual de Misiones y Funciones.

En el mismo sentido, también se encontraba en vigencia durante el periodo bajo examen, la Disposición de la Dirección de Boletín Oficial N° 733/05, aprobatoria del Manual de Procedimientos del Organismo, vigente desde el 07-09-05 hasta el 17-11-09, instrumento en el que se describía el objetivo de cada proceso relevante, se detallaban las fases de cada operación y los controles necesarios que tendían a garantizar que dicho objetivo se cumpla, se reduzca el margen de variabilidad de las operaciones y se satisfagan las necesidades de los usuarios y las especificaciones concretas establecidas.

Actualmente, la norma de aplicación es la Disposición de la Dirección de Boletín Oficial N° 28/09, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Boletín Oficial, el que se encuentra vigente desde 18-11-09. En general, el contenido de este Manual de Procedimientos detalla y especifica las pautas brindadas en el Dto. 439/82 y sobre todo, adapta los procesos al sistema informático de gestión en uso.

La lectura y evaluación de los mencionados instrumentos permite aseverar que su contenido, en términos generales, resulta apto y conducente al logro de los objetivos que la Dirección debe perseguir.

Las comprobaciones directas efectuadas, las respuestas de empleados y funcionarios a las preguntas realizadas y la documentación respaldatoria analizada permiten sostener que, en términos generales, los procesos relevados así como las operaciones que los completan, se corresponden con las descriptas en el Manual de Procedimientos.

Como complemento de lo antes expuesto, se hallan vigentes, al igual que en el periodo sujeto a examen, las Disposiciones emitidas por la Dirección de Boletín Oficial, N° 869/07, que aprueba la implementación del Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable (SIGACBO), y N° 870/07, aprobatorio de los Manuales de Usuarios del Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable (SIGACBO), ambas vigentes desde el 01-11-07.

La finalidad de ambos instrumentos fue optimizar la ejecución de los procesos de orden administrativo-contable de la Dirección, para lo cual fue menester cumplimentar las fases previas, que incluyeron: impresión de formularios, capacitación al personal, entrega de los documentos del Sistema, análisis de requerimientos, diagrama de estructura de datos, diagrama de flujos de datos, manuales de los usuarios, código fuente, base de datos y módulos funcionales del Sistema.

Las comprobaciones directas efectuadas, las respuestas de empleados y funcionarios a las preguntas realizadas y la documentación respaldatoria analizada permiten sostener que, en términos generales, el SIGACBO cumple razonablemente los fines para los que ha sido diseñado.

Área Informática. En lo que respecta al área informática, sus funciones más relevantes son las siguientes:

- a. Diseño, desarrollo y mantenimiento de la página web institucional.
- b. Soporte técnico a las estaciones de trabajo de la red de área local.
- c. Actualización de la base de datos de la página web institucional.
- d. Programación, verificación y ejecución de los programas requeridos por la Dirección de Boletín Oficial.

El área desarrolla sus actividades en un recinto apropiado para albergar un Centro de Cómputos, con condiciones de ventilación y temperaturas adecuadas y de acceso restringido al público en general.

El “Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable” está instalado en la red informática de la Dirección, en un server no dedicado.

El sitio web del Boletín Oficial se encuentra alojado en el Servidor del Gobierno de la Provincia, al que se accede en diferentes niveles de seguridad (usuario en general, usuario suscripto, operador de carga de datos y administrador del sitio). A través de un nombre de usuario y contraseña los responsables acceden a la base de datos y al código fuente para realizar los cambios y backup pertinentes; de la base de datos se realizan respaldos diariamente y del código fuente, resguardado en un espejo del servidor de la provincia, en un disco rígido del Boletín Oficial y en un CD-ROM.

La carga de los boletines al sitio web, la realiza la empresa proveedora del servicio, con una clave de operador, que no permite eliminar ninguna norma ni aviso. El Departamento de Informática controla diariamente, a primera hora, que la información cargada se corresponda con el boletín en papel, corrigiéndose inmediatamente en caso de encontrarse errores.

La equilibrada ponderación y correlación entre los aspectos que han sido descriptos (Estructura Orgánica y Funcional, Planta de Personal, Manual de Organización -Misiones y Funciones-, Manual de Procedimientos, Sistema de Gestión Administrativo Contable, operatividad del área informática) y su funcionamiento en la práctica han sido considerados al establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados.

Recursos y Gastos. La Ley N° 7.486 (Presupuesto General de la Provincia de Salta, Ejercicio 2008) y el Decreto N° 493/08 (distribución de partidas presupuestarias, artículo 35 Ley

N° 7.486) contemplaban, en cuanto a los Recursos, respecto de la Dirección de Boletín Oficial, lo siguiente:

RECURSOS POR RUBROS

1.4 Venta de bienes y servicios de Administración Pública

1.4.2 Venta de Servicios

1.4.2.1 Venta de Servicios

1.4.2.1.02 Boletín Oficial \$ 360.000

La ejecución presupuestaria de los Recursos provista a este Órgano de Control -por no estar aún disponible la Cuenta General del Ejercicio Año 2008-, muestra un monto de \$ 473.740,04 (cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos con cuatro centavos), que supera en un 31,59 % al valor presupuestado.

Cabe aclarar que la Dirección de Boletín Oficial no dispone de manera directa de los fondos que recauda por venta de bienes y prestación de servicios, sino que los mismos son depositados diariamente en el Banco Macro SA, Cuenta Corriente N° 310000043012815, del Ministerio de Gobierno, sobre la que no tiene autorización para operar; la aplicación de tales fondos es gestionada por la Dirección de Boletín Oficial a través del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio.

En cuanto a los Gastos, la comparación entre las previsiones de la Ley de Presupuesto y el Decreto de distribución de partidas presupuestarias con la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2008 permite apreciar, conforme lo dispuesto por dicha ley, los montos totales correspondientes al Curso de Acción (CA) “Modernización del Boletín Oficial”, así como su desagregado en cada una de las tres Actividades (AC) que lo integran -“Digesto y CD de Legislación Provincial”, “Boletín Oficial en Internet”, “Mejora Administrativa”- de la siguiente manera:

051180090000					
Curso de Acción (CA): Modernización del Boletín Oficial					
	Crédito Original	Mod. Pptaria	Crédito Vigente	Comprometido	Saldo Disponible
Total Gastos	\$ 940.155,00	\$ 345.812,00	\$ 1.285.967,00	\$ 1.139.099,60	\$ 146.867,40

051180090000					
Curso de Acción (CA): Modernización del Boletín Oficial					
	Crédito Original	Mod. Pptaria	Crédito Vigente	Comprometido	Saldo Disponible
por Objeto					
AC: Digesto y CD de Legislación Provincial	\$ 94.290,00	\$ 74.814,40	\$ 169.104,40	\$ 120.512,01	\$ 48.592,39
AC: Boletín Oficial en Internet	\$ 98.493,00	\$ 14.405,94	\$ 112.898,94	\$ 73.126,45	\$ 39.772,49
AC: Mejora Administrativa	\$ 747.372,00	\$ 256.591,66	\$ 1.003.963,66	\$ 945.461,14	\$ 58.502,52

051180090100					
Actividad (AC): Digesto y CD de Legislación Provincial					
	Crédito Original	Mod. Pptaria.	Crédito Vigente	Comprometido	Saldo Disponible
Total Gastos por Objeto	\$ 94.290,00	\$ 74.814,40	\$ 169.104,40	\$ 120.512,01	\$ 48.592,39
1. Gastos en Personal	\$ 21.980,00	\$ 52.250,40	\$ 74.230,40	\$ 74.230,40	-----
2. Bienes de Consumo	\$ 1.438,00	-----	\$ 1.438,00	-----	\$ 1.438,00
3. Servicios No Personales	\$ 68.372,00	\$ 23.800,00	\$ 92.172,00	\$ 46.281,61	\$ 45.890,39
4. Bienes de Uso	\$ 2.500,00	(\$ 1.236,00)	\$ 1.264,00	-----	\$ 1.264,00

051180090200					
Actividad (AC): Boletín Oficial en Internet					
	Crédito Original	Mod. Pptaria.	Crédito Vigente	Comprometido	Saldo Disponible
Total Gastos por Objeto	\$ 98.493,00	\$ 14.405,94	\$ 112.898,94	\$ 73.126,45	\$ 39.772,49
1. Gastos en Personal	\$ 49.235,00	\$ 19.655,94	\$ 68.890,94	\$ 68.890,94	-----
2. Bienes de	\$ 2.266,00	\$ 2.500,00	\$ 4.766,00	\$ 2.292,81	\$ 2.473,19

051180090200 Actividad (AC): Boletín Oficial en Internet					
	Crédito Original	Mod. Pptaria.	Crédito Vigente	Comprometido	Saldo Disponible
Consumo					
3. Servicios No Personales	\$ 46.992,00	(\$ 7.750,00)	\$ 39.242,00	\$ 1.942,70	\$ 37.299,30
4. Bienes de Uso	-----	-----	-----	-----	-----

051180090300 Actividad (AC): Mejora Administrativa					
	Crédito Original	Mod. Pptaria.	Crédito Vigente	Comprometido	Saldo Disponible
Total Gastos por Objeto	\$ 747.372,00	\$ 256.591,66	\$ 1.003.963,66	\$ 945.461,14	\$ 58.502,52
1. Gastos en Personal	\$ 394.065,00	\$ 243.605,66	\$ 637.670,66	\$ 637.670,66	-----
2. Bienes de Consumo	\$ 5.551,00	\$ 16.000,00	\$ 21.551,00	\$ 18.327,09	\$ 3.223,91
3. Servicios No Personales	\$ 333.756,00	(\$ 4.250,00)	\$ 329.506,00	\$ 281.018,49	\$ 48.487,51
4. Bienes de Uso	\$ 14.000,00	\$ 1.236,00	\$ 15.236,00	\$ 8.444,90	\$ 6.791,10

Las cifras señaladas permiten advertir que la Dirección de Boletín Oficial financia el 41,59 % de sus gastos a través de los ingresos que obtiene por venta de bienes y prestación de servicios.

III.2 Relativas a los Indicadores de Gestión

Tal como ya se expuso en apartado I, el Objeto de la labor fue realizar una auditoría financiera, de gestión y de legalidad del Curso de Acción (CA) previsto en Ley N° 7.486 - Presupuesto General de la Provincia de Salta, Ejercicio 2008-: “Modernización del Boletín Oficial”.

También se señaló, al exponer los valores de Gastos presupuestados y ejecutados, en apartado **III.1**, que el Curso de Acción (CA) “Modernización del Boletín Oficial” está integrado, conforme la ley indicada, por tres Actividades (AC) -“Digesto y CD de Legislación Provincial”, “Boletín Oficial en Internet” y “Mejora Administrativa”-, las que seguidamente se describen:

Descripción del Curso de Acción

Actividad (AC) Boletín Oficial en Internet. “Con el Boletín Oficial en Internet se optimizará la prestación de los servicios, aprovechando las herramientas informáticas y los modernos medios de comunicación. Con su comercialización se incrementarán los ingresos de la Dirección.

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a las oficinas”.

Actividad (AC) Digesto y CD de Legislación Provincial. “El Digesto de la Legislación Provincial vigente se editará y comercializará en tomos encuadernados y en soportes magnéticos interactivos (CD).

Con el Digesto la comunidad gozará de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta”.

Actividad (AC) Mejora Administrativa. “El mejoramiento del funcionamiento administrativo del organismo se verá reflejado en la mejor atención del público que concurre a las oficinas para realizar diversos trámites”.

<u>“LISTADO DE ACTIVIDADES</u>		
Código	Denominación	Unidad Ejecutora
01	Boletín Oficial en Internet	Dirección de Boletín Oficial
02	Digesto y CD de Legislación Provincial	Dirección de Boletín Oficial
03	Mejora Administrativa	Dirección de Boletín Oficial

<u>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01</u>		
Boletín Oficial en Internet		
Meta Conceptual	Unidad de Medida	Meta Física
Suscripción Página	Usuario	1.000
<u>INDICADORES DE GESTIÓN</u>		
Índice de Eficiencia		
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Usuario suscrito	Costo de Mantenimiento	Costo por usuario
1.000	\$ 58.500	\$ 59
Índice de Eficacia		
Porcentaje de renovación de suscripciones		

<u>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02</u>		
Digesto y CD de Legislación Provincial		
Meta Conceptual	Unidad de Medida	Meta Física
Digesto de la Legislación Provincial vigente	Colección de 17 tomos	80
Recopilación de la información y grabación en CD	Colección de 5 CD	200
<u>INDICADORES DE GESTIÓN</u>		
Índices de Eficiencia		
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Colección (17 tomos) de Legislación vigente	Costo Total	Precio unitario
80	\$ 64.000	\$ 80

Colecciones en 5 CD de Legislación vigente 200	Costo Total \$ 29.000	Precio unitario \$ 145
Índices de Eficacia		
Porcentaje de expendio de colecciones del Digesto de Legislación vigente sobre colecciones impresas (a Poderes del Estado)		
Porcentaje de venta y entregas sin cargo de CD interactivos de Legislación vigente sobre CD producidos		

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03		
Mejora Administrativa		
Meta Conceptual	Unidad de Medida	Meta Física
Satisfacción del usuario. Atención personalizada.	Persona	10.000
Venta Boletines	Boletín	19.000
INDICADORES DE GESTIÓN		
Índice de Eficiencia		
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona atendida	Costo de Funcionamiento	Costo de atención por persona
Boletines 19.000	Costo Total Boletín \$ 703.000	Costo por Boletín \$ 37
Índice de Eficacia		
Porcentaje de boletines entregados respecto los proyectados”		

III.3 Relativas al cumplimiento de la normativa aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella,

en función del objetivo y alcance de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como muy bueno.

Los casos de incumplimiento normativo detectados son los siguientes:

➤ El referido a los Indicadores de Gestión incluidos en la Ley de Presupuesto. Debe señalarse que, estrictamente, la causa que originó el incumplimiento fue una deficiencia en el proceso de confección del Presupuesto en niveles y ámbitos que exceden y/o no competen a la Dirección de Boletín Oficial, ya que sus dependencias operativas cumplieron en debido tiempo y forma con los requisitos exigidos al respecto; pese a ello, la versión finalmente aprobada del Presupuesto para el Ejercicio 2008, estableció Indicadores diferentes a los planteados por aquellas dependencias.

Debe señalarse que para el Ejercicio 2009 la Ley de Presupuesto, N° 7.550, ya consigna los Indicadores de Gestión propuestos por la Dirección de Boletín Oficial.

➤ Haber desarrollado, por espacio de más de 26 (veintiséis) años, funciones y actividades sin contar con un Reglamento de Funcionamiento debidamente aprobado, que diera legal y formal sustento a las mismas.

La derogación de la Ley N° 5.867, por Ley N° 6.226, desde el 07-02-84, significó también - y desde la misma fecha - la derogación del Decreto N° 439/82, reglamentario del funcionamiento de la anterior “Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo”.

La sanción del Decreto N° 3.663/10, de fecha 06-09-2010 - que en sus considerandos reconoce explícitamente lo que se afirma en cuanto a la derogación del Decreto N° 439/82 - ha resuelto la deficiencia señalada.

Sin perjuicio de lo manifestado y aplicando un criterio de interpretación en sentido contrario, resulta impensable la proposición de que el Estado Provincial dejase de prestar los servicios propios de un “Boletín Oficial”, más allá de la anomalía normativa detectada, por lo que, atendiendo a la realidad que se presentaba, y aunque paradójico, lo más atinado fue recurrir a la aplicación de la norma derogada.

Además, a través del expediente N° 58-05373/85, la Dirección de Boletín Oficial había gestionado, sin resultado positivo, el dictado de un Decreto Reglamentario.

IV COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.A Relativas a los aspectos financieros, administrativos y contables

1. El ente auditado registra como Créditos (Deudores Varios), a la fecha de cierre del Ejercicio 2007 (inicio de Ejercicio 2008), valores que no representan tal concepto, ya que a dicha fecha habían sido cancelados.

El hecho descripto produce una disminución en el registro de los ingresos percibidos del Ejercicio que se cerró -2007- y un aumento de igual cuantía en los del Ejercicio siguiente - 2008-.

Comentario y justificación.

El artículo 22, de la Ley de Contabilidad establece: “Se computarán como recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel (...)”.

a. El Libro Caja mantiene un registro de fecha 17-01-08 que refleja el ingreso de \$ 17.750 (diecisiete mil setecientos cincuenta pesos), como “transferencia” efectuada por la Dirección General de Rentas, la que se acreditó en la Cuenta Corriente N° 43012815-1 del Banco Macro - según extracto bancario- el día 17-12-07. Es decir que al 31-12-07 ya había sido percibido y no debió haber sido mantenido como Deudores Varios. Se imputaron ingresos del Ejercicio 2007 al Ejercicio 2008.

b. El registro del día 09-01-08 (Libro Caja) que consta en Recibo Oficial N° 0002-22, por \$ 52 (cincuenta y dos pesos), corresponde al ingreso como consecuencia del pago realizado por el Ministerio de Finanzas el día 27-11-07, a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 43012815-1 del Banco Macro; es decir que al 31-12-07 el crédito había sido cancelado, por lo tanto, no debió registrarse como Deudores Varios.

Ambos importes citados integraban el Saldo Inicial del Balance de Deudores Varios correspondiente a enero/08.

2. Se detectó una operación que, habiendo sido totalmente concluida en el Ejercicio 2007, fue registrada como correspondiente íntegramente al Ejercicio 2008.

Comentario y justificación

El registro del Libro Caja de fecha 28-01-08, refleja un ingreso por transferencia de la Dirección General de Rentas de \$ 88 (ochenta y ocho pesos). Dicha transferencia se produjo el

día 28-12-07, por lo que corresponde su cómputo como ingreso del Ejercicio 2007 y no del Ejercicio 2008.

En este caso, no se había producido registro alguno de la operación en el Ejercicio 2007 -en el que se completó totalmente-, registro que se efectuó recién en el Ejercicio 2008. En efecto, el “Balance de Deudores Varios” correspondiente a los movimientos del mes de enero/08, muestra que se computó en dicho periodo el débito por el monto de \$ 88 (ochenta y ocho pesos).

IV.B Relativas a los Indicadores de Gestión

Los fundamentos de las observaciones incluidas en el presente apartado se encuentran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Informe.

3. Respecto de la Actividad “Boletín Oficial en Internet”, en la confección de los informes de gestión producidos por la Dirección BO:

- a.** para la Meta “Suscripción Página” usaron una Meta Física no prevista en la ley de presupuesto (Ver Anexo I).
- b.** utilizaron una Meta -“Visitas on Line”- que no estaba contemplada en la ley de presupuesto (Ver Anexo I).

4. Respecto de la Actividad “Digesto y CD de Legislación Provincial”, en la confección de los informes de gestión producidos por la Dirección BO:

- a.** utilizó la Meta: “Actualización y depuración del digesto de legislación provincial vigente” mientras que en la ley de presupuesto las Metas previstas fueron: “Digesto de Legislación Provincial vigente” y “Recopilación de la información y grabación en CD (Ver Anexo I).
- b.** no fue incluida información alguna relativa a la Meta “Recopilación de la información y grabación en CD” (Ver Anexo I).

5. Respecto de la Actividad “Mejora Administrativa”, en la confección de los informes de gestión producidos por la Dirección BO:

- a.** no fue incluida información alguna relativa a la Meta “Venta Boletines” (Ver Anexo I).

IV.C Relativas al Sistema informático

6. La PC que cumple la función de servidor no dedicado, es usada para alojar las bases de datos y el “Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable” -SIGACBO- y para compartir impresoras y acceso a Internet. Por sus características técnicas no puede brindar seguridad a toda la red informática de la Dirección Boletín Oficial; resulta insuficiente para cumplir las funciones de servidor de archivos y de bases de datos de todas las aplicaciones que se corren en las estaciones de trabajo -no cuenta con la capacidad de almacenamiento suficiente-. Tampoco permite la implementación de políticas de seguridad robustas que logren la confidencialidad, la autenticidad y la confiabilidad de todos los datos.
7. El servidor del “Sistema Informático de Gestión Administrativo Contable” -SIGACBO- no posee clave de acceso a la máquina, lo que posibilitaría que cualquier usuario no autorizado pueda acceder a la máquina y ocasionar accidental o intencionalmente daño a la información almacenada y/o a los archivos de sistema, provocando fallas en su funcionamiento.
8. La Dirección de Boletín Oficial no posee las licencias de los sistemas operativos, utilitarios y aplicaciones que utiliza en los puestos de trabajo y servidor.
9. Los nombres de usuarios son los mismos que las claves para el acceso al sistema. Esto demuestra que el nivel de seguridad implementado en el sistema es bajo -alguien no autorizado, con solo conocer el nombre de la persona puede acceder al sistema-.
10. No se aportaron constancias documentales de la existencia del establecimiento de políticas relativas al resguardo de información de los usuarios.

IV.D Relativas a cuestiones de orden legal

11. Se gestionó incorrectamente la solicitud de modificación de los indicadores de gestión incluidos en el Presupuesto del Ejercicio 2008.

Comentario y justificación.

La Dirección de Boletín Oficial, a través del Expediente 58-36508/08, solicitó a la “Dirección General de Presupuesto” de la Provincia la modificación de las Metas e Indicadores correspondientes a las Actividades “Mejora Administrativa” y “Boletín Oficial en Internet”, ambos incluidos en la Ley N° 7.486, que sancionó el Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2008.

Conforme lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 493/08, la eventual modificación debió realizarse a través de Resolución Ministerial -en este caso, del Ministerio de Gobierno-, cuya gestión debió ser iniciada por el Servicio Administrativo Financiero.

V. RECOMENDACIONES

V.A Relativas a los aspectos financieros, administrativos y contables

Poner en efectiva y adecuada práctica las normas del Decreto N° 3.663/10, de la Disposición Interna de la Dirección de Boletín Oficial N° 028/09, y otras que se estimen pertinentes, adaptándolas en lo que resulte necesario para que las registraciones contables reflejen la realidad de los hechos y operaciones que representan.

V.B Relativas a los Indicadores de Gestión

Realizar las gestiones necesarias, a través del responsable máximo de la Dirección de Boletín Oficial, ante las autoridades de los ámbitos y niveles en que se define y concreta la formulación del Presupuesto de la Provincia, a efectos de coordinar la definición y seguimiento de los Indicadores de Gestión sugeridos por las dependencias técnicas de dicha Dirección.

V.C Relativas al Sistema informático

Elaborar e implementar directivas o políticas relacionadas con el acceso a los recursos informáticos, seguridad, respaldo de información, planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para la salvaguarda de la información. Deben constar en instrumentos formalizados por escrito, previo a su instrumentación, emitidos por autoridad competente.

Realizar las acciones tendientes a lograr el efectivo y eficaz funcionamiento del equipamiento informático adquirido para la Dirección de Boletín Oficial, brindar seguridad a toda la red informática y permitir la aplicación de las políticas de seguridad que se dicten.

V.D Relativas a cuestiones de orden legal

Para el supuesto de tener que modificar - total o parcialmente - los Indicadores de Gestión incluidos en la Ley de Presupuesto, recurrir al procedimiento dispuesto por la normativa correspondiente.

VI. OPINIÓN

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria y las registraciones contables de la Dirección de Boletín Oficial presentan razonablemente la información relativa a la obtención de Recursos y su aplicación, correspondientes al Ejercicio 2008.

No resulta posible emitir opinión relativa a la gestión - eficiencia, eficacia y economía - toda vez que la Dirección de Boletín Oficial no tuvo en cuenta, para la evaluación de su desempeño, los indicadores y metas incluidos en la Ley de Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2008.

La no utilización de los Indicadores de Gestión del Curso de Acción “Modernización del Boletín Oficial”, contenidos en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2008, en cada una de las Actividades previstas, debe considerarse en el contexto de que las oficinas técnicas de la Dirección definieron y propusieron Indicadores que se estiman más aptos para el cumplimiento de su finalidad; los responsables de la formulación definitiva del Presupuesto de la Provincia no han considerado dicha proposición.

La posterior gestión por parte de las unidades dependientes de la Dirección de Boletín Oficial, tendiente al cambio de tales instrumentos de evaluación no se canalizó por donde reglamentariamente correspondía.

El grado de cumplimiento de la legislación aplicable se califica como muy bueno.

Las tareas de campo finalizaron el día 1º de febrero de 2010.

Salta, 9 de diciembre de 2010.

Cr. Cardozo - Cr. Ossola – Cra. Abdulcader – Dr. Abdo – Ing. Cabezas



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Auditoría II – 07 / 09. Modernización Dirección de Boletín Oficial.

ANEXO I											
Cuadro comparativo de Indicadores de Gestión presupuestados y empleados por la Dirección de Boletín Oficial											
Actividad 01: BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET Ejercicio 2.008											
Meta		Unidad de Medida del producto		Meta física		Unidad de medida del insumo		Índice de eficiencia: Coeficiente de Insumo Producto		Índice de eficacia	
Según Informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto
1) Suscripción página	2) No contempla	1) Usuario suscripto	2) Visitas On Line	1) Usuario	2) No contempla	1) Costo de funcionamiento \$ 58.500	2) No contempla	1) \$ 73.126,45	2) \$ 73.126,45	1) La comercialización de la página Web y contamos hasta la fecha con 196 suscriptores, es decir el 98% de lo proyectado (200) en el presente ejercicio	2) Las visitas a nuestro sitio Web llegaron a 107.982. Superando en un 8% de acuerdo a lo proyectado en el presente ejercicio (100.000 visitas)
				1) 196	2) 107.982			1) \$ 373,09	2) \$ 0,68	1) Porcentaje de renovación de suscripciones	2) No contempla
				1) 1.000	2) No contempla			1) Costo por usuario \$ 59	2) No contempla		



ANEXO I											
Cuadro comparativo de Indicadores de Gestión presupuestados y empleados por la Dirección de Boletín Oficial											
Actividad 02: DIGESTO Y CD DE LEGISLACIÓN PROVINCIAL Ejercicio 2.008											
Meta		Unidad de Medida del producto		Meta física		Unidad de medida del insumo		Índice de eficiencia: Coeficiente de Insumo Producto		Índice de eficacia	
Según Informe Dirección	Según Pto	Según informe Dirección	Según Pto	Según informe Dirección	Según Pto	Según informe Dirección	Según Pto	Según informe Dirección	Según Pto	Según informe Dirección	Según informe Dirección
1) Digesto de la legislación provincial vigente	1) Actualización y depuración del digesto de la legislación provincial vigente	1) Leyes y decretos analizados	1) Colección de 17 tomos	1) No incluido en informe	1) Costo Total \$ 64.000	1) \$ 120.512,01	1) Precio unitario \$ 80	1) No informa	1) Porcentaje de expendio de colecciones del Digesto de Legislación vigente sobre colecciones impresas (a poderes del Estado).	1) Porcentaje de análisis, clasificación, 1) porcentaje de análisis, clasificación, ordenamiento, actualización y tipo de la legislación emitida sobre analizada 98,73%. Durante el ejercicio 2009 se continuaron con las tareas de actualización permanente de la información. Se comenzó con el ingreso de decretos reglamentarios	2) No incluido en informe
2) Recopilación de la información y grabación en CD	2) No incluido en informe	2) No incluido en informe	2) Colección de 5 CD	2) No incluido en informe	2) Costo Total \$ 29.000	2) No incluido en informe	2) Precio unitario \$ 145	2) No incluido en informe	2) Porcentaje de ventas y entregas sin cargo de CD interactivos de legislación vigente sobre CD producidos		

ANEXO I											
Cuadro comparativo de Indicadores de Gestión presupuestados y empleados por la Dirección de Boletín Oficial											
Actividad 02: DIGESTO Y CD DE LEGISLACIÓN PROVINCIAL Ejercicio 2.008											
Meta		Unidad de Medida del producto		Meta física		Unidad de medida del insumo		Índice de eficiencia: Coeficiente de Insumo Producto		Índice de eficacia	
Según Informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según informe Dirección
1) Digesto de la legislación provincial vigente	1) Actualización y depuración del digesto de la legislación provincial vigente	1) Leyes y decretos analizados	1) Colección de 17 tomos	1) No incluido en informe	1) Costo Total \$ 64.000	1) \$ 120.512,01	1) Precio unitario \$ 80	1) No informa	1) Porcentaje de expendio de colecciones del Digesto de Legislación vigente sobre colecciones impresas (a poderes del Estado).	1) Porcentaje de análisis, clasificación, 1) porcentaje de análisis, clasificación, ordenamiento, actualización y tipo de la legislación emitida sobre analizada 98,73%. Durante el ejercicio 2009 se continuaron con las tareas de actualización permanente de la información. Se comenzó con el ingreso de decretos reglamentarios	2) No incluido en informe
2) Recopilación de la información y grabación en CD	2) No incluido en informe	2) No incluido en informe	2) Colección de 5 CD	2) No incluido en informe	2) Costo Total \$ 29.000	2) No incluido en informe	2) Precio unitario \$ 145	2) No incluido en informe	2) Porcentaje de ventas y entregas sin cargo de CD interactivos de legislación vigente sobre CD producidos		



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Auditoría II – 07 / 09. Modernización Dirección de Boletín Oficial.

ANEXO I											
Cuadro comparativo de Indicadores de Gestión presupuestados y empleados por la Dirección de Boletín Oficial											
Actividad 03: MEJORA ADMINISTRATIVA Ejercicio 2.008											
Meta		Unidad de Medida del producto		Meta física		Unidad de medida del insumo		Índice de eficiencia: Coeficiente de Insumo Producto		Índice de eficacia	
Según Ppto	Según Informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección	Según Ppto	Según informe Dirección
1) Satisfacción del usuario – Atención personalizada		1) Persona		1) 10.000		1) Costo de funcionamiento		1) Costo de atención por persona		1) No contempla	
2) Venta boletines		2) No incluido en informe		2) 19.000		2) No incluido en informe		2) Costo por boletín \$ 37		2) Porcentaje de boletines entregados respecto los proyectados	
		2) Boletín		2) No incluido en informe		2) Costo total boletín \$ 703.000		2) No incluido en informe		2) No incluido en informe	
		1) Persona atendida		1) Costo de funcionamiento		1) \$ 945,461,14		1) \$ 32,14		1) a) Porcentaje de personas atendidas respecto a las proyectadas. b) Porcentajes de usuarios con cargo y sin cargo	

SALTA, 15 Abril de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2424/09 de la Auditoría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el ámbito de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, que tuvo como objetivo: Curso de Acción Ley N° 7.486 – Presupuesto General de la Provincia de Salta, Ejercicio 2008 “Modernización del Boletín Oficial”. Verificación de la obtención de recursos y su aplicación. Verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos – Período auditado: Ejercicio 2008;

Que por Resolución A.G.P.S N° 23/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Proyecto II-07-09 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 09 de diciembre de 2.010 el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el ámbito de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado y teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el mismo;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

Que en fecha 12 de abril de 2.011, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el ámbito de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, que tuvo como objetivo: Curso de Acción Ley N° 7.486 – Presupuesto General de la Provincia de Salta, Ejercicio 2008 “Modernización del Boletín Oficial”. Verificación de la obtención de recursos y su aplicación. Verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos – Período auditado: Ejercicio 2008, obrante de fs. 154 a 179 del Expediente N° 242-2424/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. Esper – Cr. Salvatierra